

Bogotá D.C. Mayo de 2026

Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaria
Comisión Tercera
Cámara de Representantes

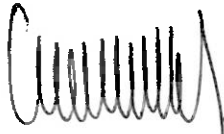
	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan.
Fecha:	02 Junio 2026
Hora:	10:40 am
Número de Radicación:	2036

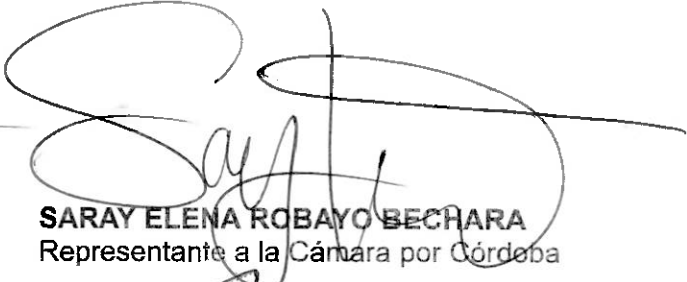
ASUNTO: Remisión informe correspondiente al segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025 en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 5 de 1992.

Reciba un cordial saludo señora Secretaria,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención a los informes remitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para conocimiento de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondientes al segundo semestre de 2024, radicado bajo el No. 955 del 25 de noviembre de 2025, y al primer semestre de 2025, radicado bajo el No. 505 del 29 de septiembre de 2025, nos permitimos remitir el informe de referencia para el trámite correspondiente.

Cordialmente,


WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá


SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Representante a la Cámara por Córdoba


ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por Bolívar


JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
Representante a la Cámara CITREP 5

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. AFECTACIONES	2
1.1. CUPO DISPONIBLE DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN	2
1.2. CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN	5
1.3. CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ –FIP	8
2. OPERACIONES PRESENTADAS PARA CONCEPTO	8
2.1. SESIONES DE LA CICP	9
2.1.1. II SEMESTRE 2024	9
2.1.2. II SEMESTRE 2025	11
3. CONSIDERACIONES FINALES	12

INFORME SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO EXTERNO AUTORIZADAS POR LEY AL GOBIERNO NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2025

La comisión Interparlamentaria de Crédito Público- CICP, es un órgano, creado bajo la Ley 123 de 1959 que interviene en la gestión y contratación de las operaciones de Crédito Público Externo y en el otorgamiento de la Garantía de la Nación. La Ley 5 de 1992, en el artículo 64 establece que está conformada por 6 miembros, 3 miembros de cada una de las Comisiones Terceras Constitucionales. No obstante, aunque en la práctica la CICP ha contado con ocho integrantes, durante el período objeto del presente informe se encontraban activos seis (6) congresistas como miembros de dicha Comisión.

Cámara de Representantes	Senado de la República
- Wilmer Yair Castellanos Hernandez - Saray Elena Robayo Bechara - Ángela María Vergara González - Jhon Fredy Nuñez Ramos	- Ana Carolina Espitia Jerez - Antonio Luis Zabaraín Guevara

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 5 de 1992, a través de las comisiones terceras de Senado y Cámara, la Comisión Interparlamentaria de Crédito público- CICP, debe presentar ante el Congreso informes relacionados con:

1. *“Las operaciones de crédito externo autorizadas por ley al Gobierno Nacional, cuya finalidad sea el obtener recursos para la financiación de planes de desarrollo económico y de mejoramiento social y para contribuir al equilibrio de la balanza de pagos.
Para su cumplimiento la Comisión será convocada previamente por el Gobierno con el fin de informarla, así esté en receso el Congreso.*
2. *Los correctivos que deban asumirse cuando a juicio de la Comisión el Gobierno esté comprometiendo la capacidad del país para atender el servicio o la deuda exterior más allá de límites razonables, o cuando las condiciones de los empréstitos resulten gravosas o inaceptables.*
3. *Los demás que dispongan las leyes”.*

Como insumo principal para la elaboración del informe que deben generar los integrantes de la CICP ante la Comisión Tercera de Cámara de Representantes, se cuenta con los informes¹ generados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al primer semestre de 2025, radicado con el N.º 505 de fecha 29 de septiembre de 2025 suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr Germán Ávila Plazas y el

¹ Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.2.1.6.8. *Informes periódicos*. Para rendir los informes semestrales al Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará la siguiente información a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a más tardar el 30 de marzo y el 30 de septiembre con corte 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente (...)

correspondiente al segundo semestre de 2024, radicado con el N.º 955 de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por el Director General de Crédito Público (E), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dr Luis Alexander López Ruiz.

Los informes presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público detallan las autorizaciones conferidas en cada una de las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público y su impacto en los cupos de endeudamiento y de garantías de la Nación. Asimismo, contienen el registro completo de las cancelaciones, reembolsos y demás operaciones realizadas durante los períodos comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024 y entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, respectivamente.

Los Honorables Representantes Diógenes Quintero Amaya y Ángela María Vergara González ingresaron a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) el 25 de febrero y el 4 de marzo de 2025, respectivamente. En consecuencia, los señores Representantes sólo pueden dar fe de las operaciones de crédito y de todas las actuaciones de la comisión realizadas a partir de las fechas en que fueron elegidos. Para los hechos y períodos anteriores, la información de referencia se ajustará exclusivamente a la documentación suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, es necesario precisar que, si bien el Honorable Representante Diógenes Quintero Amaya fue exhortado a presentar el presente informe junto con los demás miembros de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, no podrá suscribir debido a que falleció antes de su radicación.

1. AFECTACIONES

La normativa actual que regula los cupos de endeudamiento externo y de garantías de la Nación está contenida en las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015, 2073 de 2020 y 2382 de 2024, las cuales han establecido y ampliado de manera sucesiva los cupos autorizados para endeudamiento y para el otorgamiento de garantías por parte del Gobierno Nacional. En particular, la Ley 2073 de 2020 aparte de aumentar cupos de endeudamientos y de garantías, definió el marco de referencia para la emisión de bonos de deuda pública destinados al financiamiento del desarrollo sostenible, delegando al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la elaboración y adopción de dichos marcos de referencia para bonos temáticos orientados a proyectos de sostenibilidad ambiental y social.

1.1. CUPO DISPONIBLE DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN

Específicamente, la Ley 533 de 1999 autorizó un cupo de endeudamiento externo por USD 12.000.000.000, al cual se sumaron incrementos sucesivos mediante las Leyes 781 de 2002 (USD 16.500.000.000), 1366 de 2009 (USD 4.500.000.000), 1624 de 2013 (USD 10.000.000.000), 1771 de 2015 (USD 13.000.000.000), 2073 de 2020 (USD 14.000.000.000) y, más recientemente, la Ley 2382 de 2024, que adiciona USD 17.607.000.000. Estos aumentos han estado orientados a fortalecer la capacidad presupuestal de la Nación y a garantizar una provisión prudente frente a contingencias futuras. En conjunto, el Congreso ha autorizado un cupo total acumulado de USD 87.607

millones.

Al 31 de diciembre de 2024, el cupo autorizado por las leyes mencionadas en el inciso anterior, había sido utilizado en un total de USD 109.740.653.262. Con reembolsos que sumaron USD 37.715.144.339 y cancelaciones por USD 916.228.417, dejando como saldo restante disponible para nuevas asignaciones la suma de **USD 16.497.719.719.494**.

De acuerdo con la Tabla 1, **con corte al 30 de junio de 2025**, del cupo autorizado para endeudamiento externo se han utilizado USD 113.540.653.262, con reembolsos por USD 38.718.463.582 y cancelaciones adicionales por USD 917.068.756, lo que deja un **saldo disponible para nuevas asignaciones de USD 13.701.879.075**. Este remanente mantiene la capacidad de financiamiento externo de la Nación y, en consecuencia, debe administrarse con criterios de responsabilidad fiscal, sostenibilidad de la deuda y priorización estratégica, garantizando su destinación a necesidades de alto impacto económico y social.

TABLA 1. CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN (con corte 30 de junio de 2025)

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12.000.000.000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16.500.000.000
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4.500.000.000
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10.000.000.000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13.000.000.000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14.000.000.000
G. Cupo autorizado por la Ley 2382 de 2024	17.607.000.000
H. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F + G)	87.607.000.000
I. Afectaciones Bonos	63.247.406.153
J. Afectaciones Multilaterales y Otros	50.293.247.109
K. Afectaciones Totales (I + J)	113.540.653.262
L. Amortizaciones Bonos	21.348.658.015
M. Amortizaciones Multilaterales y Otros	17.369.805.566
N. Amortizaciones Totales (L + M)	38.718.463.582
O. Cancelaciones por montos no utilizados	917.068.756
P. Afectaciones Netas (K - N - O)	73.905.120.925
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (H - P)	13.701.879.075

*Cifras en dólares americanos (USD). Cierre a 30 de junio de 2025 - Actualizado: 10 de julio de 2025

Fuente: Informe MHCP, Primer semestre de 2025

Respecto a la afectación del cupo por fuentes de financiamiento, los informes correspondientes al segundo semestre de 2024 y al primer semestre de 2025 evidencian que la composición del endeudamiento se ha mantenido relativamente estable. El mercado de capitales, continúa siendo la principal fuente de recursos que concentra alrededor del 56%, seguida por La banca multilateral, con participaciones cercanas al 41%, mientras que la banca comercial, la banca de fomento, los gobiernos y los

proveedores mantienen participaciones marginales.

La única variación relevante se observa en el mercado de capitales, cuyo monto se incrementó en USD 3.800.000.000 frente al periodo anterior, explicando el aumento del cupo afectado total, que pasó de USD 109.740.653.262 a USD 113.540.653.262, equivalente a una variación del 3,46%.

En conjunto, estos resultados reflejan una estructura de financiamiento estable y diversificada, con una mayor utilización del mercado de capitales como mecanismo de apalancamiento, lo que sugiere una gestión activa del cupo orientada a optimizar condiciones de acceso y costos de financiación.

TABLA 2. AFECTACIÓN CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN

FUENTE	II SEMESTRE 2024 MONTO USD	II SEMESTRE 2024 %	I SEMESTRE 2025 MONTO USD	I SEMESTRE 2025 %	II SEM 24 VS 1 SEM 2025 VARIACIÓN ABSOLUTA	II SEM 24 VS 1 SEM 2025 VARIACIÓN %
Banca Comercial	1,485,514,123	1.35%	1,485,514,123	1.31%	0	0.00%
Banca de Fomento	2,090,607,615	1.91%	2,090,607,615	1.84%	0	0.00%
Banca Multilateral	46,591,070,249	42.46%	46,591,070,249	41.03%	0	0.00%
Gobiernos	40,000,000	0.04%	40,000,000	0.04%	0	0.00%
Mercado de Capitales	59,447,406,153	54.17%	63,247,406,153	55.70%	3,800,000,000	6.39%
Proveedores	86,055,122	0.08%	86,055,122	0.08%	0	0.00%
TOTAL	109,740,653,262	100.00%	113,540,653,262	100.00%	3,800,000,000	3.46%

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta Informes MHCP, Segundo semestre 2024 y Primer semestre 2025

1.2. CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN

La Ley 344 de 1996 estableció un cupo inicial de USD 4.500.000.000 para que la Nación garantizará las obligaciones de pago de las entidades estatales. Dicho monto fue ampliado por la Ley 533 de 1999, que adiciono otros USD 4.500.000.000. Posteriormente, la Ley 1771 de 2015 extendió nuevamente el cupo en la misma cuantía, y la Ley 2073 de 2020 lo incrementó en USD 3.000.000.000. En consecuencia, el subtotal **acumulado autorizado para el otorgamiento de garantías de la Nación asciende a USD 16.500.000.000.**

Al 31 de diciembre de 2024, el monto total afectado ascendía a USD 10.392.731.429. Con corte al 31 de diciembre de 2024, el valor total afectado del cupo alcanzó USD 10.392.731.429. Durante el mismo periodo se registraron reembolsos por USD 2.135.255.685 y cancelaciones de montos no utilizados por USD 437.548.844, lo que permitió mantener un **saldo disponible para nuevas afectaciones de USD**

8.680.073.100.

Por su parte, con corte al 30 de junio de 2025, el cupo afectado ascendió a USD 10.634.778.926, con amortizaciones o reembolsos por USD 2.176.330.538 y cancelaciones por USD 437.548.844. En consecuencia, el saldo disponible para nuevas afectaciones se ubicó en USD 8.479.100.456.

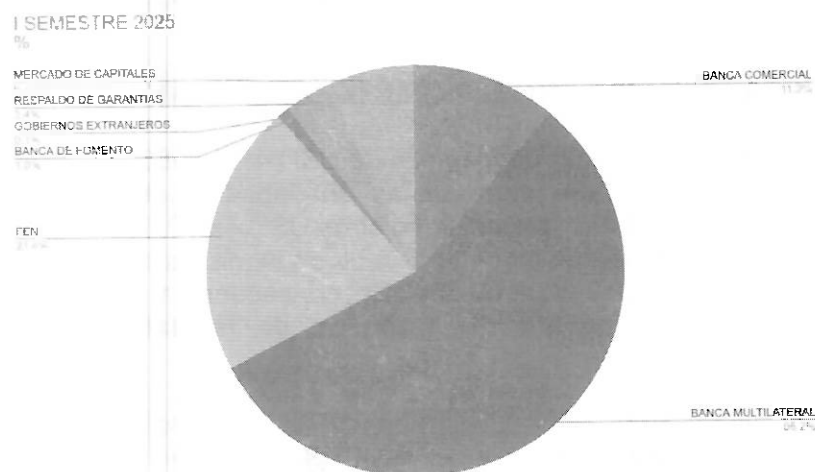
TABLA 3. CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN (con corte 30 de junio de 2025)

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4.500.000.000
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4.500.000.000
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4.500.000.000
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020	3.000.000.000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A+B+C+D)	16.500.000.000
F. Afectaciones	10.634.778.926
G. Reembolsos (Amortizaciones)	2.176.330.538
H. Cancelaciones por montos no utilizados	437.548.844
I. Afectaciones Netas (F-G-H)	8.020.899.544
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E - I)	8.479.100.456

Fuente: Informe MHCP, Primer semestre de 2025

En términos comparativos, entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 el saldo disponible del cupo se redujo en USD 200.972.644, equivalente al 2,32 %, lo que evidencia una mayor utilización de la capacidad de garantías de la Nación y una disminución progresiva del margen disponible para nuevas operaciones.

GRÁFICO 1. AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR FUENTE



Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta Informe MHCP Primer semestre 2025.

Las afectaciones de garantías que ofrece la Nación como fuente principal, de créditos son la banca multilateral con el 56.2%, FEN con el 21.4% y la banca comercial con 11.2% mientras que los mercados de capitales, el respaldo de garantías, los gobiernos extranjeros y la banca de fomento mantienen participaciones marginales. a continuación, se relaciona la fuente y el prestatario, de acuerdo con información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Banca comercial (USD 1.186.161.546)

- Bogotá D.C
- Empresa multipropósito Urrá
- Servicio aéreo territorios nacionales - SATENA
- Colombia Telecomunicaciones SA
- ISAGEN SA
- GECELCA
- Fondo Empresarial - SSPD

Banca multilateral (USD 5.980.268.225)

- ICETEX
- Bogotá D.C
- Departamento de Antioquia
- Departamento de La Guajira
- Departamento de Cundinamarca
- Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
- Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira
- Findeter
- Fogafin
- IFI
- ISAGEN SA
- Municipio de Medellín
- Municipio de Pasto
- Municipio de Santiago de Cali
- Servicio aéreo territorios nacionales - SATENA
- Empresas Públicas de Medellín E.S.P - Porce III
- Empresas Públicas de Medellín E.S.P - Saneamiento Río Medellín
- Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - Empopasto
- Empresa Metro de Bogotá
- Banco Agrario - Federación Nacional de Cafeteros
- Departamento del Cesar
- Aguas del Magdalena
- Bancoldex
- CAR
- Fondo Pazcífico
- Fondo DIAN

FDN (USD 2.277.114.948)

- CORELCA
- Empresas Distribuidoras de Energía
- ISAGEN SA

Banca De Fomento (USD 105.709.248)

- Bogotá D.C
- INAT
- Servicio aéreo territorios nacionales - SATENA

Gobiernos Extranjeros (USD 9.500.000)

- Bogotá D.C

Respaldo Garantías (USD 365.900.000)

- Respaldo Garantía FEN a Paipa IV

Mercado de Capitales (USD 710.104.959)

- Empresa Metro de Bogotá

1.3. CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ –FIP

Al efectuar el análisis de los informes correspondientes al segundo semestre de 2024 y al primer semestre de 2025, presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se evidenció que durante dichos períodos no se registran operaciones de crédito público que afecten el cupo del Fondo de Inversión para la Paz, reglamentado por el artículo 4° de la Ley 533 de 1999.

2. OPERACIONES PRESENTADAS PARA CONCEPTO

Bajo este título se encuentran descritas las operaciones que se llevaron a cabo durante el 01 de enero y 30 de junio de 2025, a través de 6 sesiones, de las cuales, una tuvo carácter de “de liberatoria” en razón de falta de quórum y en la otra no se aprobó el Orden de Día, por ende, de las 4 sesiones fueron emitidos 5 conceptos definitivos. En el informe de MHCP, manifiestan que, con corte a la fecha de presentación del informe, el cupo de endeudamiento externo no ha sido afectado.

2.1. SESIONES DE LA CICP

2.1.1. II SEMESTRE 2024

Durante el segundo semestre de 2024, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público celebró seis (6) sesiones. En el marco de estas, **se emitieron cinco (5) conceptos favorables**: dos (2) únicos, dos (2) definitivos y un (1) previo.

En cuanto a la afectación de cupos, cuatro (4) conceptos correspondieron al cupo de endeudamiento de la Nación y uno (1) al cupo de garantías.

Respecto de la destinación de los recursos, tres (3) conceptos contemplaron operaciones orientadas a cubrir el servicio de la deuda; uno (1) estuvo destinado al proyecto “Ruralidad para la Vida”, con ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR); y uno (1) correspondió a una operación de garantías a favor de la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN).

Con corte al 31 de diciembre de 2024, dos (2) operaciones afectaron el cupo de endeudamiento de la Nación, así:

- **CAF – Servicio de la deuda:** USD 350.000.000
- **Bonos en el mercado de capitales externo- Servicio a la deuda:** USD 3.500.000.000

El detalle por sesión es el siguiente:

- **25 de septiembre de 2024:** Se emitió un (1) concepto único.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO USD	CUPO QUE AFECTA
Programa al apoyo de la transición energética	BID	Financiera de Desarrollo Nacional- FDN	Único	138.500.000	Garantías

- **1 de octubre de 2024:** No se emitieron conceptos.
- **8 y 9 de octubre de 2024:** Se emitió un (1) concepto único.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO USD	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda	Mercado de capitales externo	República de Colombia	Único	3.500.000.000	Nación

- **22 de noviembre de 2024:** Se emitieron tres (3) conceptos, de los cuales dos (2) fueron definitivos y uno (1) previo.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO USD	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda <i>-Programa de apoyo a la descentralización y biodiversidad en territorios en colombia-</i>	CAF	República de Colombia	Definitivo	350.000.000	Nación
Servicio a la Deuda <i>-4 préstamo de política de gestión de riesgo de desastres-</i>	BIRF	República de Colombia	Definitivo	200.000.000	Nación
Proyecto Ruralidad para la vida	Banca Multilateral y/o gobiernos	República de Colombia-MADR	Previo	85.000.000	Nación

- **2 de diciembre de 2024:** No se emitieron conceptos.
- **11 de diciembre de 2024:** No se aprobó el orden del día.

2.1.2. II SEMESTRE 2025

Durante el primer semestre de 2025, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público celebró seis (6) sesiones. En el marco de estas, **se emitieron cinco (5) conceptos favorables:** dos (2) definitivos, un (1) único y dos (2) previos.

En cuanto a la afectación de cupos, los cinco (5) conceptos corresponden al cupo de endeudamiento de la Nación.

Respecto de la destinación de los recursos, cuatro (4) conceptos contemplaron operaciones orientadas a cubrir el servicio de la deuda y uno (1) estuvo destinado al Programa para mejorar el acceso a los servicios de salud mental en Colombia", con ejecución a cargo del Ministerio de Salud.

Con corte a 30 de junio de 2025, una (1) operación afectó el cupo de endeudamiento de la Nación, así:

- **Bonos en el mercado de capitales externo- Servicio a la deuda:** USD 3.799.000.000

El detalle por sesión es el siguiente:

- **22 y 28 de enero de 2025:** se emitió un (1) concepto único.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO USD	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda	Mercado de capitales externo	República de Colombia	Único	3.799.000.000	Nación

- **10 de febrero de 2025:** No se emitieron conceptos.
- **15 de abril de 2025:** No se emitieron conceptos. Fue sesión deliberatoria.
- **30 de abril con continuación 7 de mayo de 2025:** Se emitió un (1) concepto previo.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO USD	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda	Entidades financieras internacionales,	República de Colombia	Previo	3.000.000.000	Nación

	organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos				
--	---	--	--	--	--

- **28 y 29 de mayo de 2025:** se emitió un (1) concepto previo.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Programa para mejorar el acceso a los servicios de salud mental en Colombia	Banca Multilateral	República de Colombia. MinSalud	Previo	USD 150.000.000	Nación

- **3 de junio de 2025:** Se emitieron dos (2) conceptos definitivos.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda -ODS AMBIENTALES FASE IV-	KFW	República de Colombia. MinSalud	Definitivo	EUR 150.000.000	Nación
Servicio a la Deuda -AGENDA PAZ- FASE IV	KFW	República de Colombia. MinSalud	Definitivo	EUR 150.000.000	Nación

- **9 de junio de 2025:** No se emitieron conceptos.

3. CONSIDERACIONES FINALES

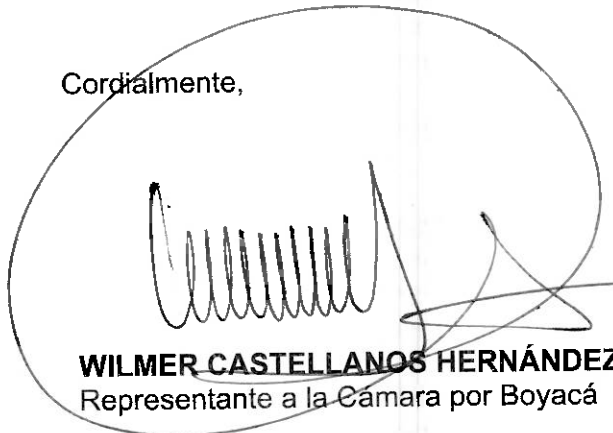
- El presente informe se elabora con fundamento en la información oficial remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los documentos denominados "Informe Semestral – Cupos de Endeudamiento y Garantías de la Nación" y sus respectivos anexos, correspondientes al II semestre de 2024 y al I semestre de 2025. En consecuencia, la veracidad, consistencia y exactitud de los datos financieros y técnicos allí contenidos son responsabilidad exclusiva de dicha Cartera.
- Se deja constancia de que las actas correspondientes al segundo semestre 2024 se encuentran pendientes de formalización definitiva, toda vez que actualmente están a la espera de suscripción por parte de el exministro, ex director de crédito publico. No

obstante, dichas actas ya fueron revisadas por los equipos de trabajo de los congresistas integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público – CICP, quienes remitieron las respectivas observaciones y comentarios, los cuales fueron atendidos y aprobados en el marco del proceso de revisión adelantado. En consecuencia, si bien el Ministerio de Hacienda señala que las actas aún pueden ser objeto de ajustes o modificaciones hasta tanto se surtan la totalidad de las firmas, se deja constancia de que el contenido ya fue revisado y validado por parte de los miembros de la Comisión.

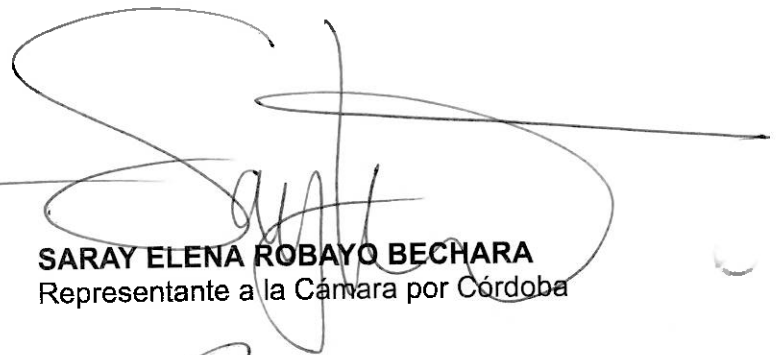
- Respecto de las actas correspondientes al primer semestre de 2025, las Unidades de Trabajo Legislativo – UTL de los congresistas miembros de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público – CICP remitieron al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las respectivas observaciones, comentarios y ajustes, encontrándose actualmente en espera de respuesta y validación por parte de dicha cartera ministerial para continuar con su formalización.
- De conformidad con el artículo 2.2.1.6.8 del Decreto 1068 de 2015 (compilatorio vigente), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe suministrar formalmente a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público la información necesaria para la presentación del informe semestral al Congreso de la República; no obstante, se advierte que el informe correspondiente al II semestre de 2024 fue suscrito por el Director General de Crédito Público (e) y no por el Ministro de Hacienda o el Viceministro, quienes son los funcionarios competentes para su suscripción, situación que difiere de lo observado en el informe del I semestre de 2025, el cual sí fue debidamente suscrito por el señor Ministro, en concordancia con la normativa aplicable.
- El análisis comparativo evidencia una reducción progresiva del saldo disponible tanto en el cupo de endeudamiento externo como en el cupo para el otorgamiento de garantías de la Nación, producto de nuevas afectaciones, particularmente a través del mercado de capitales. Si bien la estructura de financiamiento se mantiene diversificada y estable, se resalta la necesidad de continuar administrando dichos cupos bajo criterios estrictos de sostenibilidad fiscal, prudencia financiera y priorización estratégica.
- Se observa una marcada concentración de los conceptos emitidos en operaciones destinadas al servicio de la deuda pública, lo cual refleja una orientación prioritaria hacia la gestión del pasivo existente, con menor participación relativa de operaciones destinadas a nuevos proyectos de inversión sectorial.
- Con el fin de fortalecer la eficiencia institucional en la gestión de las operaciones de crédito externo, se recomienda racionalizar los tiempos entre la emisión de conceptos previos y definitivos, así como robustecer los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución de los proyectos financiados, garantizando mayor trazabilidad, transparencia y evaluación de impacto.
- En relación con el informe correspondiente al II semestre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó que, debido a un error involuntario en el proceso de cargue de la información a través de la plataforma tecnológica SIED, no

fueron remitidos oportunamente algunos anexos que hacían parte integral del expediente. Según lo informado, dicha situación fue advertida con posterioridad y subsanada mediante nuevo envío, con el propósito de mantener la trazabilidad del trámite. Si bien la entidad precisó que no existió intención de omitir información, este hecho pone de presente la importancia de fortalecer los mecanismos de verificación y control previo al envío oficial de los informes, a fin de garantizar la integridad, completitud y oportunidad de la información suministrada a la Comisión Tercera constitucional permanente de la Cámara de Representantes.

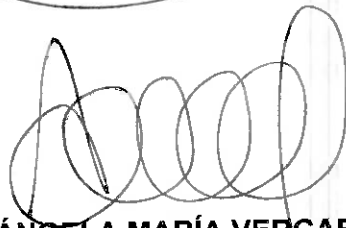
Cordialmente,



WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá



SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Representante a la Cámara por Córdoba



ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por Bolívar



JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
Representante a la Cámara CITREP 5